



AUTO No. CNSC - 20192120004554 DEL 03-04-2019

*"Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **HECTOR JULIO PARRA OROZCO**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión de la medida provisional decretada por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de dieciocho (18) entidades del Orden Nacional, que se identificó como *"Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*.

El señor **HÉCTOR JULIO PARRA OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.205.618, se inscribió en la *"Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"* para el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo, con código OPEC No. 34356.

Mediante la Resolución No. 20192120020265 del 29 de marzo de 2019, publicada el 01 de abril de 2019, la CNSC conformó la Lista de Elegibles para proveer treinta y una (31) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 34356, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Trabajo, en la cual el señor **HÉCTOR JULIO PARRA OROZCO** ocupó la posición No. 43.

El señor **HÉCTOR JULIO PARRA OROZCO** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la libertad, igualdad, trabajo, debido proceso y mínimo vital; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, bajo el radicado No. 2019-0113.

Mediante Auto de fecha tres (03) de abril de 2019, notificado a la CNSC en la misma fecha, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla admitió la Acción de Tutela presentada por el señor **HÉCTOR JULIO PARRA OROZCO**, y decretó una medida provisional en los siguientes términos:

*"(...) **TERCERO:** ORDENAR, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C, suspender la firmeza de la lista de elegibles de la convocatoria 428 de 2016, OPEC 34356 en la entidad Ministerio del Trabajo Territorial Atlántico, publicada el 01 de Abril de 2019, hasta que se emita sentencia de fondo en la presente acción (...)"*

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, la CNSC procederá a suspender la firmeza de la Lista de Elegibles conformada y adoptada a través de la Resolución No. 20192120020265 del 29 de marzo de 2019, hasta tanto se decida de fondo la acción constitucional.

De lo anterior se informará al accionante, a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción: hparraoro@hotmail.com.

La Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **HECTOR JULIO PARRA OROZCO**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la medida provisional ordenada en primera instancia por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender la firmeza Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20192120020265 del 29 de marzo de 2019, hasta tanto se decida de fondo la Acción de Tutela promovida por el señor **HECTOR PARRA OROZCO**, conforme lo dispuesto por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla en la providencia del 03 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, en la dirección electrónica lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión al señor **HECTOR PARRA OROZCO**, a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: hparraoro@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Auto a la doctora **ALICIA ARANGO OLMOS**, Ministra del Trabajo, en la dirección electrónica aarango@mintrabajo.gov.co; a la doctora **ADRIANA JIMENA MARTINEZ BOCANEGRA**, Subdirectora de Gestión del Talento Humano y Secretaria Técnica de la Comisión de Personal del Ministerio del Trabajo, al correo electrónico: amartinezb@mintrabajo.gov.co y a los aspirantes que conforman la Lista de Elegibles del empleo identificado con el código OPEC No. **34356**, así:

NOMBRE	DIRECCION ELECTRÓNICA
ORLANDO JOSÉ JIMÉNEZ CERRA	orlandojimenez30@hotmail.com
JAIR CUADROS ROJANO	jcuadrosr@hotmail.com
JHON JAIRO SINNING FERNÁNDEZ	jhonjairosinning@ejecutivos.com
YURLYS LAUDITH ESCALANTE SALAS	yurlysludith@msn.com
VICTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO	victorernestoariza@hotmail.com
MANUEL VÁSQUEZ RIPOLL	manuel7562@hotmail.com
GLENIS SOFÍA CASTRO SANTIAGO	Sofiac1914@hotmail.com
RONALD JOSÉ SOLANO ABDALA	ronaldsolano2@hotmail.com
MÁBEL MARÍA CALVO PEDROZO	mabel_calvo25@hotmail.com
VICTOR ALEXANDER MENDOZA PÉREZ	vamp.0729@gmail.com
MERYS ESTHER PÉREZ BONFANTE	silviamariana16@gmail.com
OSCAR ENRIQUE OSORIO SANTIAGO	oscar.osorio12@hotmail.com
ADEMIR JAVIER CAMARGO CAMACHO	ademircamargoc@gmail.com
KEISY GINETH FLORIAN ROMERO	ingkeisy@gmail.com
DESIDERIO MARTÍNEZ FUENTES	desideriomartinezfuentes@hotmail.com
RAFAEL DEYONGH MANZANO	radema45@yahoo.es
HERNANDO DE JESÚS FLÓREZ ESPAÑA	hernando0130@hotmail.com
SANDRA MILENA BARRAZA MERCADO	smbm388@gmail.com
ANDRÉS ARSANIOS CAMACHO ARSANIOS	andrescamachoarsanios@gmail.com
DIANA CAROLINA PUMAREJO CHARRIS	diana.pumarejo0904@gmail.com
EMILY JARAMILLO MORALES	emilyjaramillomorales@hotmail.com
DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO	dannycastro195@hotmail.com

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **HECTOR JULIO PARRA OROZCO**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”

”

NOMBRE	DIRECCION ELECTRÓNICA
LUZ ANGÉLICA ALVAREZ DAZA	angelicaalvarezdaza@hotmail.com
FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MONTERO	franciscobustamantem@hotmail.fr
YAHIEL CHAPARRO RONDÓN	yahelchaparro@hotmail.com
EDUARD ANDRÉS GONZÁLEZ CANTILLO	edugonca_0990@hotmail.com
GISELA MARGARITA DEL TORO VALLE	giseladeltoro@gmail.com
CARLOS CESAR MEJÍA CASTILLO	carlocesarelcamello@hotmail.com
JULIO BOSSIO	jbossion@hotmail.com
IRMA ESTELA CASTIBLANCO SILVA	irmaestela_19@hotmail.com
HERNÁN JOSÉ ULLOA HERRERA	hernan jose824@gmail.com
GLORIA ELENA DIAZ MUÑOZ	geldiaz@outlook.com
EDUARDO IGNACIO MOGOLLÓN ROSALES	eduardomogollonrosales@gmail.com
RENÉ ALEXANDER MOSQUERA FRANCO	r_mosquera618@hotmail.com
SOLEDAD GONZÁLEZ VARGAS	soledadgonzalez1955@gmail.com
RAFAEL ANGEL DE LA HOZ BELTRÁN	an_g_el11@hotmail.com
RODRIGO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO	rodrigojose63@hotmail.com
MARLY PATRICIA SARMIENTO AHUMADA	malis_209@hotmail.com
AUGUSTO PRÓSPERO BOSSIO GUTIÉRREZ	augustobg16@hotmail.com
JUAN CARLOS POLO POLO	juancarlos_0718@hotmail.com
BIASNEY SALAS CASTILLA	bcsalas@hotmail.com
MERY ELLEN BOUDE POLO	ellenboude16@gmail.com
VICTORIA CAROLINA ARRIETA RIVERA	vicky5108@hotmail.com
YOLIS CECILIA BARROSO HERRERA	yoliscbh@yahoo.com.co
ZURISADDAY YUVISA FONSECA FONSECA	zurisadayf@hotmail.com
ANGELINA DE JESÚS DE LOS REYES BERDUGO	angyjudicial@hotmail.com
EILEEN MARGARITA DE LA HOZ IGLESIAS	eileen_0223@hotmail.com
MARÍA CLARA LLINÁS SOLANO	marllis18@hotmail.com
FERNEY JESÚS CASTRO JIMÉNEZ	ferneycastro7979@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 03 de abril de 2019


FRIDOLE BALLEÑ DUQUE
Comisionado

